



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 61-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

CONSIDERANDO:

Que la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449** de fecha **20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que mediante **Decreto Ley No. 1043** dictado el **28 de diciembre de 1970**, publicado en el **Registro Oficial 147** del **22 de enero de 1971**, con la expedición de la **Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se creó la **Autoridad Portuaria** como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la **Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional**, expedida mediante **Decreto Supremo No.-290**, publicado en el **Registro Oficial No.-67** de fecha **15 de abril de 1976**, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que la contratación de la Consultoría "**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**". se encuentra en el Plan de Contrataciones de la Entidad del año 2014;

Que mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 54-2014** del **18 de junio de 2014**, y amparado en el **Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, se autorizó invitar a la **COMPAÑÍA LEROUX TRABAJO SEGURO S.A TRASELEXSA** para la contratación directa de consultoría para la elaboración del "**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**"; y, se delegó el cumplimiento de la indicada resolución a la Jefe del Departamento Administrativo Encargada;

Que las **FECHA DEL CONTROL DEL PROCESO** fueron:

FECHA DE PUBLICACIÓN:	2014-06-19
FECHA LÍMITE DE PREGUNTAS:	2014-06-20
FECHA LÍMITE DE RESPUESTAS:	2014-06-23
FECHA LÍMITE ENTREGA OFERTAS:	2014-06-25
FECHA APERTURA DE OFERTAS:	2014-06-25
FECHA INICIO EVALUACIÓN OFERTA:	2014-06-25
FECHA LÍMITE RESULTADOS FINALES:	2014-06-27
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN:	2014-06-30

Que de conformidad con el **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO** de fecha **25 DE JUNIO DE 2014**, que forma parte del expediente del proceso de contratación, se recibió la siguiente oferta:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	
001	COMPAÑÍA LEROUX TRABAJO SEGURO S.A TRASELEXSA	25/06/2014	12H00	“ PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL ”

Que mediante oficio No. 067 APPB-DAD de fecha junio 30 del 2014, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, remite a esta Gerencia, el correspondiente informe del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la elaboración del “**PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**” en el que señala que luego del proceso de calificación de la oferta técnica, conforme a los parámetros establecidos en los pliegos, la oferta alcanzó un puntaje de 100 puntos; por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en la **SECCIÓN IV DE LAS CONDICIONES PARTICULARES** de los pliegos del proceso, la oferta presentada por **TRASELEXSA** queda habilitada para la evaluación de la oferta económica;

Que respecto a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y NEGOCIACIÓN**, se indica en el Informe de la referencia, que la oferta económica presentada asciende a **USD 10.780 (más IVA)**, por lo que se convocó al **ING. GALO DIONICIO LEROUX MURILLO**, representante legal de **TRASELEXSA** a sesión de negociación. La Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, le propone un ajuste al presupuesto referencial, manifestando que la entidad cuenta con la respectiva asignación presupuestaria por el valor referencial. El Ing. Leroux interviene para manifestar que está de acuerdo y acepta la propuesta, por lo que su oferta económica final es de **USD 9.625 (más IVA)**, lo cual se deja constancia en Acta de Negociación;

Que la Jefe del Departamento Administrativo Encargada, finalmente señala en su informe que de conformidad con los resultados de la calificación de la oferta técnica, la sesión de negociación y de acuerdo con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda al suscrito, la adjudicación de la Consultoría para la elaboración del "PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL", a la COMPAÑÍA LEROUX TRABAJO SEGURO S.A TRASELEXSA., por el monto de USD 9.625,00 (más IVA), a un plazo de 90 días calendarios, contado a partir de la entrega del anticipo;

Que la oferta negociada con el ING. GALO DIONICIO LEROUX MURILLO, representante legal de la COMPAÑÍA LEROUX TRABAJO SEGURO S.A TRASELEXSA es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar el contrato para la elaboración del "PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL" a favor de la COMPAÑÍA LEROUX TRABAJO SEGURO S.A TRASELEXSA., por el monto de USD 9.625,00 (más IVA), a un plazo de 90 días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo.

Artículo 2: Disponer al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la Jefe del Departamento Administrativo Encargado.

Artículo 3: Comunicar a la COMPAÑÍA LEROUX TRABAJO SEGURO S.A TRASELEXSA. el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los tres días del mes de julio del dos mil catorce.



ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 3 de julio del 2014. **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

